



Factura: 001-002-000031206

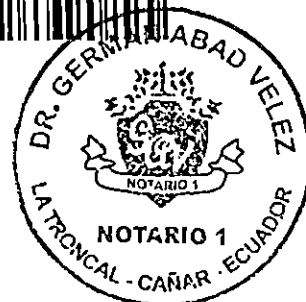


20180304001P01332

NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LA TRONCAL

EXTRACTO



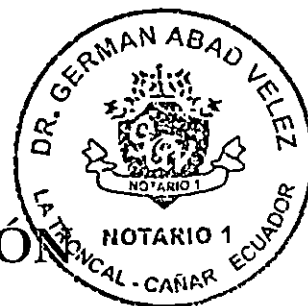
Escritura N°:		20180304001P01332					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ABRIL DEL 2018, (12:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MEGASERVITRON CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0391003092001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	LUIS RODRIGO AMAY CALLE
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CAÑAR		LA TRONCAL		LA TRONCAL			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dr. Germán Abad Velez

ESPACIO EN DEFINICO



1 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN**
2 **"LA TRONCAL"**

3 **2018** **3** **4** **1** **P01332**

5 **ESCRITURA DE: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**
6 **Y REFORMA DEL ESTATUTO**
7 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
8 **MEGASERVITRON CIA. LTDA.**

9 **COMPARECE : LUIS RODRIGO AMAY CALLE,**
10 **EN CALIDAD DE GERENTE**
11 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA**
12 **MEGASERVITRON CIA. LTDA.**

13 **CUANTÍA : INDETERMINADA.**

14 **REGISTRO DE : MAYOR CUANTÍA**

15 **SE ENTREGO 2 COPIA (S)**

16 **En la Ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre,**
17 **Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los**

18 **VEINTE Y CINCO días del mes de ABRIL del DOS MIL**

19 **DIEZ Y OCHO, ante mí DOCTOR GERMAN ABAD**

20 **VELEZ, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN,**

21 **comparece el señor LUIS RODRIGO AMAY CALLE,**

22 **mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, de**

23 **profesión Chofer, ecuatoriano, domiciliado en la Ciudad de**

24 **La Troncal, Provincia del Cañar, en su calidad de**

25 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**

26 **MEGASERVITRON CIA. LTDA., según Nombramiento**

27 **que se adjunta; a quien por haberme exhibido su**

28 **documento de identidad de conocerle doy fe, y, bien**

Dr. German Abad Velez
NOTARIO PRIMERO



1 Notario Público Primero del Cantón La Troncal,
2 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y
3 Mercantil del Cantón La Troncal, lugar en donde la
4 compañía tiene su domicilio principal, el Tres (03) de
5 Diciembre del Dos Mil Dos, bajo el número Nueve (09):
6 B).- En forma posterior la COMPAÑÍA
7 MEGASERVITRON CIA. LTDA., realiza la reforma del
8 objeto social y la correspondiente reforma del estatuto
9 social, mediante escritura pública celebrada ante el
10 Notario Público Décimo Quinto Suplente del Cantón
11 Quevedo, el Veinte y Dos (22) de Abril del Dos Mil Diez y
12 Seis (2016), inscrita en el Registro de la Propiedad y
13 Mercantil del cantón La Troncal, el Veinte y Ocho (28) de
14 Abril del Dos Mil Diez y Seis (2016), bajo el número Cinco
15 (05). C).- Ante el Notario Décimo Quinto del Cantón
16 Quevedo, el Primero (01) de Agosto del Dos Mil Diez y Seis
17 (2016), se otorga la escritura pública de Aumento de
18 Capital y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑÍA
19 MEGASERVITRON CIA. LTDA., inscrita en el Registro de
20 la Propiedad y mercantil del Cantón La Troncal, bajo el
21 número Trece (13), el Ocho (08) de Agosto de Dos Mil Diez
22 y Seis (2016). D).- El Seis (06) de Abril del Dos Mil Diez y
23 Ocho (2018), los socios reunidos en Junta General
24 Extraordinaria y Universal, por unanimidad resolvieron
25 reformar el objeto social de la compañía para que en el
26 futuro conste que el servicio de transporte intracantonal
27 de pasajeros en buses sea en el ámbito de operación de
28 servicio combinado y como consecuencia de ello reforman

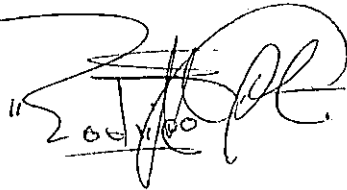
1 el artículo segundo del Estatuto Social y autorizan al señor
2 Gerente General en su calidad de Representante Legal,
3 para que realice todos los trámites pertinentes para su
4 legalización. Acta que se agrega como habilitante de este
5 Instrumento. **TERCERA: DECLARACIONES.-** En base a
6 los antecedentes expuestos, el otorgante señor LUIS
7 RODRIGO AMAY CALLE, en su calidad de GERENTE
8 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la
9 COMPAÑÍA MEGASERVITRON CIA. LTDA., en
10 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Socios de su representada,
efectuado el Seis (06) de Abril del Dos Mil Diez y Ocho
(2018), bajo la solemnidad del juramento DECLARA:
Uno.- Reformado el objeto social de la COMPAÑÍA
MEGASERVITRON CIA. LTDA. en los términos
16 aprobados en la precitada junta. Dos.- Reformado el
17 Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía
18 MEGASERVITRON CIA. LTDA., el mismo que en
19 adelante dirá: "Artículo Segundo: Objeto Social: La
20 compañía tendrá por objeto social la prestación del
21 Servicio Público de Transporte Intracantonal
22 combinado de pasajeros en buses. La compañía, podrá
23 además realizar o celebrar toda clase de actos y
24 contratos relacionados directamente con su objeto
25 social, así como todos los que tengan como finalidad
26 ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones
27 derivadas de su existencia y de su actividad.".
28 Además, el compareciente declara bajo juramento que



1 su representada se encuentra al día en
2 obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
3 Social, y no tiene obligaciones pendientes, ni contratos
4 con el Estado Ecuatoriano o sus Instituciones Públicas.
5 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega
6 como habilitantes los siguientes documentos:
7 Nombramiento del Gerente General de la COMPAÑÍA
8 MEGASERVITRON CIA. LTDA., copia del acta de la Junta
9 General Extraordinaria y Universal de socios de la
10 compañía MEGASERVITRON CIA. LTDA., de fecha Seis
11 (06) de Abril del Dos Mil Diez y Ocho (2018) y Resolución
12 que contiene el informe previo favorable de la Unidad
13 Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad
14 Vial del Cantón La Troncal. **QUINTA: CUANTÍA.-** La
15 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor
16 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
17 para la plena validez de esta escritura pública.
18 Atentamente, f).- Ilegible, MARCELO VINTIMILLA L.,
19 Abogado Matricula Profesional número Cero Tres - Dos
20 Mil Once - Ochenta y Uno (03-2011-81) del Foro de
21 Abogados. **TODOS LOS DOCUMENTOS**
22 **HABILITANTES SE ADJUNTAN.** Hasta aquí la minuta y
23 los documentos habilitantes que se adjuntan y que el
24 compareciente me presenta y que la deja elevada a
25 escritura pública para que surtan los efectos legales
26 pertinentes. El interviniente me presento su cédula de
27 ciudadanía. Leído este instrumento por mí el Notario al
28 compareciente, el mismo que lo acepta, aprueba y ratifica

1 en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en
2 unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

3
4
5



6 SR. LUIS RODRIGO AMAY CALLE

7 C.C.#. 030086412-1 CERT. VOT. #. 002-054

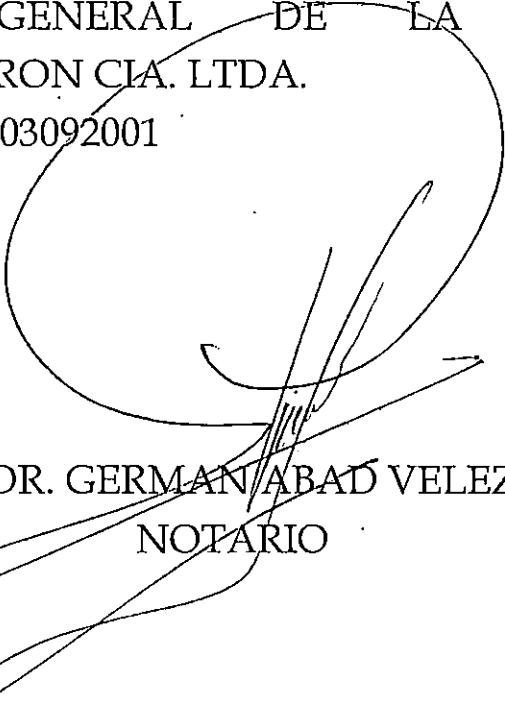
8 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

9 MEGASERVITRON CIA. LTDA.

10 R.U.C. #. 0391003092001

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

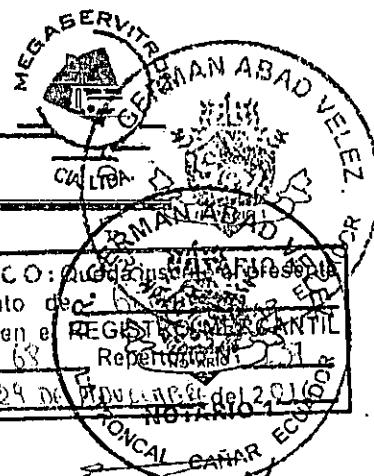
Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMERO



DR. GERMAN/ABAD VELEZ
NOTARIO

28 M.C

MEGASERVITRON CIA. LTDA.
Servicio de Transporte Intracantonal Combinado
RUC 0391003092001



CERTIFICADO: A la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEGASERVITRON CIA. LTDA. en sesión celebrada el día 25 de octubre del 2016, por decisión unánime, ha tenido el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de esta COMPAÑÍA, por el periodo estatutario de DOS AÑOS, debiendo subrogar al Presidente en casos de falta, impedimento o ausencia de este y cumplir con los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos de la Compañía y lo dispuesto en la Ley de Compañía.

Nombramiento de GERENTE GENERAL en el REGISTRO MERCANTIL con el N° 68 Repertorio 1824

La Troncal, 25 de octubre del 2016

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA TRONCAL ECUADOR

La Troncal, 25 de octubre del 2016

Sr.
Rodrigo Amay Calle
Ciudad.

Dr. Marcelo Matute Molina
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON LA TRONCAL

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarles que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la compañía "**MEGASERVITRON CIA. LTDA.**" en sesión celebrada el día 25 de octubre del 2016, por decisión unánime, ha tenido el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de esta **COMPAÑÍA**, por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, debiendo subrogar al Presidente en casos de falta, impedimento o ausencia de este y cumplir con los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos de la Compañía y lo dispuesto en la Ley de Compañía.

La compañía **MEGASERVITRON CIA. LTDA**; es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida en la República del Ecuador, mediante escritura pública celebrada el 6 de noviembre del 2002 ante el notario Primero del Cantón La Troncal con el número 9 y anotado en el repertorio general con el número 1824, el día 3 de diciembre del 2002.

Respectivamente,

Ing. Edison Calle Cedeño
.....
Ing. Edison Calle Cedeño
SECRETARIO
AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

ACEPTO La designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MEGASERVITRON CIA. LTDA.**, La Troncal, 25 de octubre del 2016.

Sr. Rodrigo Amay Calle
.....
Sr. Rodrigo Amay Calle
GERENTE GENERAL
Ced. Ident. 0300864121
Nacionalidad: Ecuatoriana



Factura: 001-002-000031047



20180304001C01208

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180304001C01208

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MEGASERVITRON CIA. LTDA., AL SR. RODRIGO AMAY CALLE y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LA TRONCAL, a 18 DE ABRIL DEL 2018, (17:57).

NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA TRONCAL



Dr. German Abad Velez
NOTARIO PRIMERO



"MEGASERVITRON CIA. LTDA."

Servicio de Transporte Intracantonal

RUC: 0391003092001

Resolución # 02-c dic-249 - Aprobación 02 de diciembre del 2002

ACT. N° 0304201802



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE

LA COMPAÑÍA "MEGASERVITRON" CIA. LTDA.

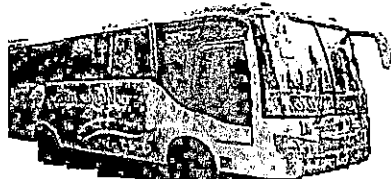
En el cantón La Troncal, provincia de Cañar, a los 06 días del mes de abril del año 2018, en el local de la compañía MEGASERVITRON CIA. LTDA. ubicado en las calles 24 de Mayo y Angel María Iglesias, siendo las 08 horas 30 minutos, se reúnen los señores socios: **Rodrigo Amay Calle** propietario de 100 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, **César Calle Cedeño** propietario de 100 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, **Edison Calle Cedeño** propietario de 100 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, **César Tobías Calle** por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, y en representación de **Segundo Palacios Coba** propietario de 100 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, conforme se justifica con la carta poder que presenta, documento que se incorpora al expediente de esta junta, **Digna Lucía Calle** por sus propios derechos, propietaria de 100 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, y representando a **Jorge Calle** propietario de 50 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, conforme se justifica con la carta poder que presenta, documento que se incorpora al expediente de esta junta, **José Gutiérrez Yanzaguano** propietario de 300 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, **Edison Orellana Orellana** propietario de 100 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, **Sandro Piños Rivera** propietario de 100 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, **Maritza Plua Macias** propietaria de 100 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, y **Carlos Salinas López** por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, y en representación de **Cristian Sacoto Calle** propietario de 50 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, conforme se justifica con la carta poder que presenta, documento que se incorpora al expediente de esta junta. Por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, al amparo de lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 238 de la citada ley, los señores socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de **Universal**, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

Calle 24 de Mayo y Andrés F. Córdova Telf. 07 242 0637

email.: egaservitron@hotmail.com/

anny.maranda@hotmail.com/

fernandorellana350@hotmail.com



ESPACIO EN BLANCO



"MEGASERVITRON CIA. LTDA."

Servicio de Transporte Intracantonal

RUC: 0391003092001

Resolución # 02-c dic-249 -Aprobación 02 de diciembre del 2002

ACT. N° 0304201002



1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la compañía.
3. Conocer y resolver acerca de la autorización que se le conferirá al señor Gerente General para que realice todos los trámites legales pertinentes y necesarios, en el evento de que se aprueben las reformas propuestas en los puntos que anteceden.

El orden del día propuesto ha sido sometido a consideración de los socios, quienes por unanimidad aprueban tratarlo en su totalidad. Preside la junta el Presidente de la compañía, señor Edison Orellana y actúa como secretario el Gerente General, señor Luis Amay Calle. Luego de constatar el quorum, se declara instalada la Junta y se pasa a discutir el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía: El señor Gerente General de la compañía, toma palabra, y manifiesta que a fin de brindar un mejor servicio a la colectividad, y especialmente con el propósito de que la compañía desempeñe el objeto social conforme a la normativa legal vigente y se adecúe al ámbito de operación, mociona que se reforme el objeto social de la compañía, para que el transporte Intracantonal de pasajeros en buses opere en el ámbito de servicio **combinado**, hecha la moción, los socios entran a deliberar, y después de discutir los beneficios de esta modificación, se procede a tomar la votación correspondiente, obteniendo como resultado la aprobación unánime de los socios de reformar el objeto social de la compañía en los términos propuestos; esto es, para que en el futuro conste que el servicio de transporte Intracantonal de pasajeros en buses sea en el ámbito de operación de servicio combinado.

Concluido este punto se pasa a tratar el siguiente: **2. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la compañía:** El señor Presidente toma palabra, y manifiesta que, en razón de que se ha procedido a reformar el objeto social de la compañía, como consecuencia y para guardar armonía con lo resuelto en el punto anterior, debe reformarse el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, y propone el siguiente texto: "Artículo Segundo: Objeto Social: *La compañía tendrá por objeto social la prestación del Servicio Público de Transporte Intracantonal combinado de pasajeros en buses. La compañía, podrá además realizar o celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.*". Realizada la moción, los asistentes deliberan y analizan el texto sugerido para la reforma, y por convenir a los intereses de la compañía, los socios por unanimidad aprueban reformar el artículo segundo del Estatuto Social con el texto presentado en la moción.



Calle 24 de Mayo y Andrés F. Córdova Telf. 07 242 0637

email: megaservitron@hotmail.com/

anny_maranda@hotmail.com/

fernandorellana350@hotmail.com

ESPACIO EN BLANCO



"MEGASERVITRON CIA. LTDA."

Servicio de Transporte Intracantonal

RUC: 0391003092001

Resolución # 02-c dlc-249 -Aprobación 02 de diciembre del 2002

ACT. N° 0304201802



Se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día: 3.- **Conocer y resolver** acerca de la autorización que se le conferirá al señor Gerente General para que realice todos los trámites legales pertinentes y necesarios, en el evento de que se aprueben las reformas propuestas en los puntos que anteceden. Toma la palabra el señor Presidente, e indica que en virtud de que los socios han aprobado por unanimidad tanto la reforma del objeto social de la compañía, como la reforma del artículo segundo del Estatuto Social, propone a la junta que se autorice al Gerente General, en su calidad de representante legal de la compañía, para que realice todos los trámites necesarios para ejecutar las resoluciones adoptadas, esto es, para gestionar la obtención del informe previo favorable del organismo de tránsito competente, y una vez que se cuente con el mismo, proceda al otorgamiento de la escritura pública de reforma del objeto social y reforma del Estatuto Social en cumplimiento de lo aprobado en los puntos anteriores, hasta llegar a su perfeccionamiento legal, realizada la moción, los socios discuten y analizan la misma, resolviendo por unanimidad acoger y aprobar la propuesta realizada, y autorizan al señor Gerente General para que a nombre de la compañía realice todos los trámites pertinentes para gestionar y obtener el informe previo favorable de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón La Troncal y para el otorgamiento de la respectiva escritura pública.

Una vez que se han agotado los puntos del orden del día propuesto, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la presencia del 100% del capital social, inmediatamente se da lectura a la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los socios. Siendo las 11 horas 15 minutos, se da por terminada la sesión, firmando para constancia y validez de esta junta todos los socios de la compañía.

Rodrigo Amay Calle
SOCIO- SECRETARIO

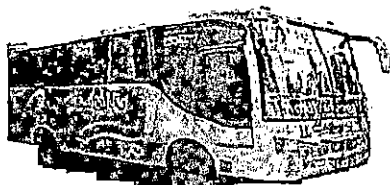
Jorge Calle Calle
SOCIO

Representado por Digna Calle

LA TRONCAL CAÑAR-ECUADOR
02 de Diciembre del 2002

César Calle Cedeño
SOCIO

Edison Calle Cedeño
SOCIO



Calle 24 de Mayo y Andrés F. Córdova Telf. 07 242 0637
email.: megaservitron@hotmail.com/
[anny_maranda@hotmail.com /](mailto:anny_maranda@hotmail.com/)
fernandorellana350@hotmail.com

ESPACIO EN BLANCO



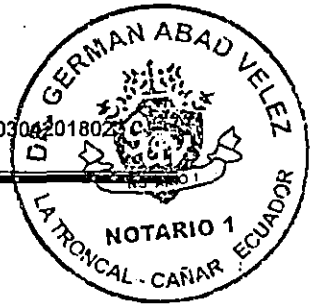
"MEGASERVITRON CIA. LTDA."

Servicio de Transporte Intracantonal

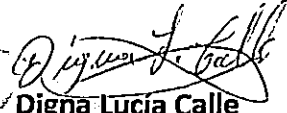
RUC: 0391003092001

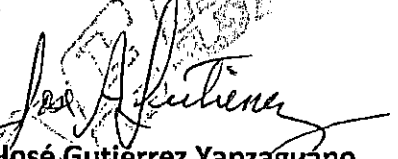
Resolución # 02-c dic-249 -Aprobación 02 de diciembre del 2002

ACT. N° 03042018023




César Tobías Calle
SOCIO

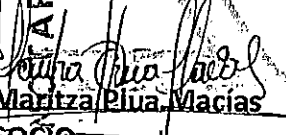

Digna Lucía Calle
SOCIO


José Gutiérrez Yanzaguano
SOCIO

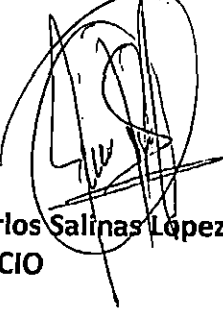

Edison Orellana Orellana
SOCIO- PRESIDENTE


Segundo Palacios Caba
SOCIO
Representado por Cesar T. Calle


Sandro Pinos Rivera
SOCIO

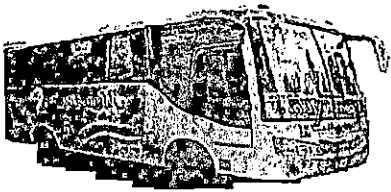

Maritza Plúa Macías
SOCIO


Cristian Sacoto Calle
SOCIO
Representado por Carlos Salinas


Carlos Salinas López
SOCIO

CIA. LTDA.
LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR
02 de Diciembre del 2002

Calle 24 de Mayo y Andrés F. Córdova Telf. 07 242 0637
email: megaservitron@hotmail.com/
anny.maranda@hotmail.com/
fernandorellana350@hotmail.com



ESPACIO EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal



SERIE: GADMLT-UMTTTTSVLT-2018-00019

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y
SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA TRONCAL**

**RESOLUCIÓN No. 01-RE-UMTTTTSVLT-2018
INFORME PREVIO DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA MEGASERVITRON CÍA. LTDA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Art. 226 señala que, "...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 264 de la Carta Magna, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 6) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal, norma Constitucional que guarda relación con lo dispuesto en el Art. 55 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el COOTAD en su Artículo 125 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias.

Que, el Art. 130 del COOTAD, señala que a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, les corresponde en forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N°- 006-CNC-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°- 712 de mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GAD's Metropolitanos y Municipales.

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N°- 135-DE-ANT-2014, en fecha 29 de Septiembre, del año 2014, resolvió certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes, a partir del 1 de Octubre de 2014.

Que, el GAD Municipal La Troncal cuenta con la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial del cantón La Troncal (UMTTTTSVLT), expedida en fecha, 12 de Diciembre del 2014.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), en su Art. 30.4 establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito

Dr. German Abad Velez

NOTARIO 1



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, el Art. 30.5, letra c) de la LOTTTSV, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, tendrán la competencia de Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector.

Que, de conformidad con lo dispuesto en Art. 65 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el servicio de transporte público comprende los siguientes ámbitos de operación: intracantonal, interprovincial, intraregional, intraprovincial e internacional; así el Art. 66 de la Ley ibídem define que se entiende por transporte público intracantonal.

Que, el Art. 60 numeral 1, Del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, fue reformada por el Decreto Ejecutivo No. 975, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 741, de fecha 26 de Abril de 2016, dispone lo siguiente: "1. Servicio de Transporte Intracantonal: Es el que opera dentro de los límites cantonales, pudiendo ser un servicio urbano (entre parroquias urbanas) o un servicio rural (entre parroquias rurales). El perímetro urbano de un cantón, según sea el caso para el servicio de transporte, será determinado por los gobiernos autónomos descentralizados en coordinación con las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales; o directamente por los gobiernos autónomos descentralizados que hubieren asumido las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Será responsable de este registro la Unidad Administrativa en donde se preste el servicio o el gobierno autónomo descentralizado que haya asumido la competencia en el correspondiente territorio. Previa a la suscripción de los contratos de operación del servicio combinado (esto es entre parroquias urbanas y rurales) deberá contarse con los informes técnicos respectivos."

Que, mediante escritura pública de fecha, 6 de Noviembre del 2002, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Megaservitron Cía. Ltda., inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal, con el número 9, y anotada en el repertorio general con el número 1824, en fecha 06 de Julio de 2005.

Que, mediante Resolución No. 039-RPO-03-2014-ANT, de fecha, 27 de Diciembre del 2013, la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorga el permiso de operación en los términos constantes en el referido título habilitante, a la Compañía Megaservitron Cía. Ltda., posteriormente a través de Resolución No. 013-R-RPO-03-2014-ANT, de fecha, 30 de Abril del 2014, la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, rectifica la Resolución No. 039-RPO-03-2013-ANT, por existir errores tipográficos.

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por intermedio de la Resolución No. 004-CRFY-003-2014-DPC-ANT, de fecha, 27 de Junio del 2014, otorga a la Compañía Megaservitron Cía. Ltda., el alargue y concesión de rutas, conforme consta en la misma.

Que, la operadora de transporte público Megaservitron Cía. Ltda., mediante Oficio No. 2801201607, de fecha, 28 de Enero del 2016, solicitó la autorización para reformar su estatuto social a fin de ajustarlo a la normativa legal vigente a esa fecha, una vez realizado el procedimiento pertinente la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, emitió mediante Resolución No. 02-RE-UMTTTSVLT-2016, de fecha, 29 de Febrero de 2016, el informe



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal



previo de reforma de estatutos de la compañía Megaservitron Cía. Ltda.; al contarse con el antes citado informe la operadora en mención procedió a reformar su estatuto social, conformándose desprende de la escritura pública, de fecha 22 de Abril de 2016, inscrita en el registro Mercantil de La Troncal, bajo el número 5, repertorio número 54, de fecha 28 de Abril de 2016.

Que, la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 01-CRAYF-UMTTTSVLT-2016, de fecha, 28 de Junio de 2016, autorizó la concesión de ruta, alargues de rutas y frecuencias entre otras operadoras a la compañía Megaservitron Cía. Ltda.

Que, Resolución No. 01-IEN-UMTTTSVLT-2017, de fecha 7 de Agosto de 2017, la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, resolvió acoger el Estudio de Necesidades de Transporte del cantón, producto del contrato de consultoría No. CDC-001-2017. En el cual se establecen nuevas rutas tanto urbanas como rurales, con sus respectivas frecuencias.

Que, el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."*

Que, con Oficio No. 1004201823, de fecha, 10 de Abril de 2018, el representante legal de Compañía Megaservitron Cía. Ltda.; solicita se emita la Resolución que contenga el informe previo favorable por parte de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial La Troncal, a objeto de reformar su estatuto social respecto de su objeto social.

Que, mediante Memorando No. 2018-001-AUTM, de fecha, 19 de Abril de 2018, se emite el Informe Jurídico favorable para la reforma al estatuto social respecto de su objeto social de la Compañía Megaservitron Cía. Ltda., en estricto apego a la petición presentada.

En virtud de la Acción de Personal No.- 275-JPM-2018, de fecha, 17 de Abril de 2018, mediante la cual se me designa como Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y en uso de las facultades establecidas en artículo 10, letra j de la Ordenanza de creación de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón La Troncal, expedida en fecha, 12 de Diciembre del 2014.

RESUELVO:

1.- Emitir el informe previo favorable para que la Compañía Megaservitron Cía. Ltda., proceda a reformar el objeto social contenido en su estatuto social, de conformidad al siguiente texto:

"Artículo Segundo: Objeto Social: La compañía tendrá por objeto social la prestación del Servicio Público de Transporte Intracantonal combinado de pasajeros en buses. La compañía, podrá además realizar o celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad."

2.- El presente documento no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de nuevos ámbitos de operación, nuevas rutas, alargues de rutas o incremento de cupos, debiendo, por lo tanto la operadora antes mencionada sujetarse estrictamente a los términos constantes en las resoluciones No. 039-RPO-03-2014-ANT, de fecha, 27 de Diciembre del 2013, 013-R-RPO-03-2014-ANT, de fecha, 30 de Abril del 2014, 004-CRFY-003-2014-DPC-ANT, de fecha, 27 de Junio del 2014, 01-CRAYF-UMTTTSVLT-2016, de fecha, 28 de Junio de 2016; y más títulos habilitantes vigentes a la presente fecha.

3.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios y a las autoridades que sean de su interés.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

Dado y firmado en la ciudad de La Troncal, el 19 de Abril de 2018, en la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón La Troncal.

Ab. Remigio García Coronel
JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO,
TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL.

Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

MEGASERVITRON CIA LTDA.
RECIBIDO

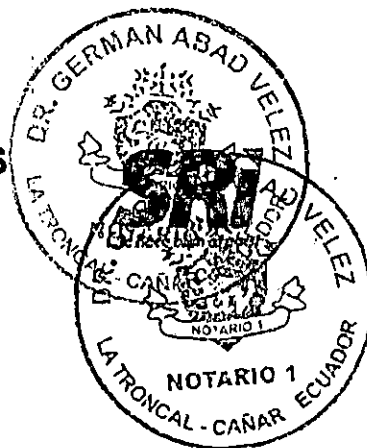
RESOLUCIÓN No. 01-RE-UMTTTSVLT-2018
COMPAÑIA MEGASERVITRON CIA. LTDA.

Fecha 20 ABR 2018 Hora 9:00am

Firma Autorizada



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0391003092001
RAZON SOCIAL: MEGASERVITRON CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AMAY CALLE LUIS RODRIGO
CONTADOR: TAPIA ALVARADO EDGAR IVAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/12/2002 FEC. CONSTITUCION: 03/12/2002
FEC. INSCRIPCION: 18/12/2002 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/05/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

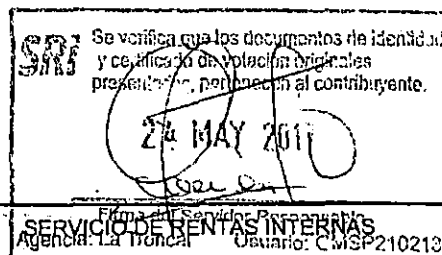
Provincia: CAÑAR Cantón: LA TRONCAL Parroquia: LA TRONCAL Calle: 24 DE MAYO Número: S/N Intersección: ANDRES F. CORDOVA Referencia ubicación: JUNTO AL CONSULTORIO JURIDICO ROMO Telefono Trabajo: 072420637 Fax: 072420637 Email: volga63@hotmail.com Celular: 0993213056

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: ZONA 6 CAÑAR CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CMSP210213 Lugar de emisión: AZOGUES/HÉROES DE. Fecha y hora: 24/05/2017 09:54:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0391003092001
RAZON SOCIAL: MEGASERVITRON CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/12/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

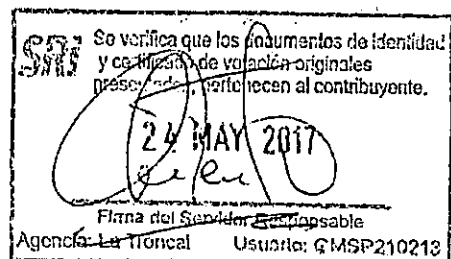
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: LA TRONCAL Parroquia: LA TRONCAL Calle: 24 DE MAYO Número: S/N Intersección: ANDRÉS F. CORDOVA Referencia: JUNTO AL CONSULTORIO JURIDICO ROMO Telefono Trabajo: 072420637 Fax: 072420637 Email: volga63@hotmail.com Celular: 0993213056

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CMSP210213

Lugar de emisión: AZOGUES/HEROES DE

Fecha y hora: 24/05/2017 09:54:00



Factura: 001-002-000031208



20180304001C01260

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180304001C01260

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE SOCIEDADES Y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

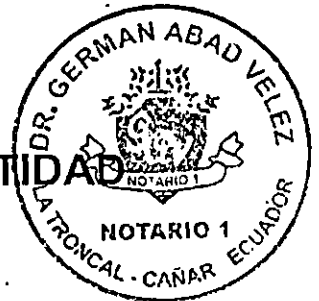
LA TRONCAL, a 25 DE ABRIL DEL 2018, (12:48).

Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA TRONCAL



ESPACIO EN EL MUNDO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300864121

Nombres del ciudadano: AMAY CALLE LUIS RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS MARTHA RAQUEL

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: AMAY JOSE

Nombres de la madre: CALLE MARIA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: GERMAN RICARDO ABAD VELEZ - CAÑAR-LA TRONCAL-NT 1 - CAÑAR - LA TRONCAL

[Handwritten signature]

Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMER



N° de certificado: 189-116-21621



189-116-21621

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 030086412-1

CECULA 1
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AMAY CALLE
LUIS RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
BISLIAH
BISLIAH
FECHA DE NACIMIENTO 1964-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA RAQUEL
CARDENAS

INSTRUCCIONES
BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMAY JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE MARIA
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMADA
LA TRONCAL
2017-12-03
FECHA DE EMISION
2017-12-03

E2033V4222

CERTIFICADO DE VOTACION

002

002-064

0300864121

AMAY CALLE LUIS RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

CABAR
PROVINCIA
LA TRONCAL
CANTON
LA TRONCAL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

ESPACIO EN BLANCO



2018 3 4 1 000330

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEGASERVITRON CIA LTDA. # 20160304001P01332 de fecha 25 de Abril del 2018, efectuada por: LUIS RODRIGO AMAY CALLE, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MEGASERVITRON CIA. LTDA., que es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo, el mismo que lo firmo y sello en sus catorce fojas útiles, copia solicitada por: Ab. Ramon Rario Peñafiel Quito, con cedula de ciudadanía numero: 030170130-6. **La Troncal, Siete de Mayo del Dos Mil Dieciocho.**



DR. GERMAN ABAD VÉLEZ
NOTARIO PRIMERO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DELCANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR

CERTIFICO: Queda inscrita la Escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MEGASERVITRON CIA. LTDA.**, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón La Troncal, el 25 de Abril del 2018; en el Registro Mercantil de Compañías con el número: Trece (13), y anotada en el Repertorio General con el número: Setenta y Uno (71). Se tomó debida nota al margen de la Respectiva Inscripción, se archiva copia de la escritura pública;

La Troncal, 08 de Mayo del 2018.


Dr. Marcelo Matute Molina
Registrador de la Propiedad y Mercantil del
Cantón La Troncal, Provincia del Cañar

Dirección: Calle José Peralta; **Numero:** S/N; **Intersección:** Av. Alfonso Andrade;
Edificio: Lugus Center Piso 2

Teléfono: 072423-792; **e-mail:** reg.prop_troncal@hotmail.com
La Troncal-Cañar-Ecuador